



Asamblea General

PROVISIONAL

A/40/PV.108
10 diciembre 1985

ESPAÑOL

Cuadragésimo período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 108a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 9 de diciembre de 1985, a las 10.30 horas

Presidente:

Sr. DE PINIÉS

(España)

- Elecciones para llenar vacantes en órganos principales [15] (continuación)
 - c) Elección para llenar una vacante imprevista en la Corte Internacional de Justicia
 - i) Memorando del Secretario General
 - ii) Lista de candidatos
 - iii) Antecedentes personales

/...

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

- Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano [31]
 - a) Informe del Secretario General
 - b) Proyecto de resolución

- Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales: informe de la Sexta Comisión [129]

Se abre la sesión a las 11.05 horas.

TEMA 15 DEL PROGRAMA (continuación)

ELECCIONES PARA LLENAR VACANTES EN ORGANOS PRINCIPALES

- c) ELECCION PARA LLENAR UNA VACANTE IMPREVISTA EN LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA
- i) MEMORANDO DEL SECRETARIO GENERAL (A/40/870)
 - ii) LISTA DE CANDIDATOS (A/40/990)
 - iii) ANTECEDENTES PERSONALES (A/40/991)

El PRESIDENTE: Esta mañana la Asamblea se ocupará del tema 15 c) del programa, titulado "Elección para llenar una vacante imprevista en la Corte Internacional de Justicia". La elección tiene por objeto cubrir la vacante producida por la dimisión del Magistrado Platon Morozov.

Antes de proceder a efectuar la elección, me permito señalar a la atención de la Asamblea la información siguiente.

Primero, de conformidad con la resolución 264 (III) de la Asamblea General, un Estado que sea parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, pero que no sea Miembro de las Naciones Unidas, podrá participar en la elección que se celebre en la Asamblea General con los mismos derechos que los Estados Miembros de las Naciones Unidas. En estas circunstancias, me complace dar la bienvenida a los representantes de Liechtenstein, San Marino y Suiza.

Segundo, me permito señalar a la atención de la Asamblea los documentos relativos a la elección. La Asamblea tiene a la vista el documento A/40/870, que contiene un memorando del Secretario General sobre la composición actual de la Corte y el procedimiento que se ha de aplicar en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad para efectuar la elección; el documento A/40/990, en el que figura la candidatura propuesta por los grupos nacionales; y el documento A/40/991, donde se presentan los antecedentes personales del candidato.

Tercero, con arreglo al Artículo 8 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General procederán independientemente a la elección de un miembro del Tribunal.

Cuarto, el resultado de la votación en un órgano no será comunicado al otro hasta que haya concluido la votación en ambos.

Quinto, según lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 10 del Estatuto del Tribunal, se considerará electo el candidato que obtenga una mayoría absoluta de votos en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad. En esta elección, 82 votos constituyen mayoría absoluta en la Asamblea General.

Finalmente, se ruega a los representantes que sólo utilicen las cédulas de votación que se están distribuyendo. Los electores indicarán que desean votar por el candidato poniendo una cruz al lado izquierdo del nombre de éste en la cédula de votación. No se debe agregar ningún otro nombre a la cédula de votación, pues en estas circunstancias sería declarada nula.

La Asamblea General procederá ahora a efectuar una votación secreta. Pido a los representantes que permanezcan en el salón hasta que se anuncie el resultado de la votación.

Por invitación del Presidente, los Sres. Agstner (Austria), Havugiyaremye (Rwanda), y Tarasyuk (República Socialista Soviética de Ucrania), actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

El PRESIDENTE: Propongo que se suspenda la sesión mientras se efectúa el escrutinio.

Se suspende la sesión a las 11.20 horas y se reanuda a las 11.40 horas.

EL PRESIDENTE: El resultado de la votación es el siguiente:

<u>Cédulas depositadas:</u>	143
<u>Cédulas nulas:</u>	1
<u>Cédulas válidas:</u>	142
<u>Abstenciones:</u>	13
<u>Número de votantes:</u>	129
<u>Mayoría absoluta requerida:</u>	82
<u>Número de votos obtenidos:</u>	
Sr. Nikolai Konstantinovich Tarasov (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	129

EL PRESIDENTE: El Sr. Nikolai Konstantinovich Tarasov, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, ha obtenido la mayoría absoluta requerida en la Asamblea General.

He notificado este resultado al Presidente del Consejo de Seguridad, quien, a su vez, me ha dirigido la carta a la que voy a dar lectura:

"Tengo el honor de informarle de que en su 2632a. sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 9 de diciembre de 1985 con el fin de elegir a un miembro de la Corte Internacional de Justicia para cubrir la vacante producida por la dimisión del magistrado Platon Dimietrievich Morozov el 23 de agosto de 1985, obtuvo una mayoría absoluta de votos el candidato siguiente: Sr. Nikolai Konstantinovich Morozov."

Como resultado de la votación que se ha celebrado independientemente en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad, y habiendo obtenido la mayoría absoluta de votos en ambos órganos el Sr. Nikolai Konstantinovich Tarasov, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, ha sido elegido miembro de la Corte Internacional de Justicia por un período que concluirá el 5 de febrero de 1988.

Aprovecho la oportunidad para felicitarlo en nombre de la Asamblea. Asimismo, doy las gracias a los escrutadores por su colaboración.

Con ello hemos concluido el examen del tema 15 c) del programa.

TEMA 31 DEL PROGRAMA

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y EL COMITE CONSULTIVO JURIDICO
ASIATICO-AFRICANO

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/40/743)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/40/L.37)

El PRESIDENTE: De acuerdo con la resolución 35/2 de la Asamblea General, del 13 de octubre de 1980, doy ahora la palabra al Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, Sr. Sen.

Sr. SEN (Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (AALCC)) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: Permítame que al comenzar le exprese a usted, en nombre del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, nuestras sinceras felicitaciones por su elección unánime para la Presidencia de la Asamblea General en este año del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas. Hemos visto, con admiración, su mano rectora dirigiendo en forma dinámica los debates en este período de sesiones culminante. Incluso se ha hecho tiempo para recibir a numerosos dignatarios y otros visitantes con su manera inimitable y afable que ha contribuido mucho al éxito de este período.

La resolución 36/38 de la Asamblea General, aprobada en 1981, que pide una cooperación más estrecha en esferas más amplias entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano ha tenido una repercusión importante en las relaciones continuas entre ambas organizaciones, que ya ha dado resultados fructíferos, como se evidencia en el informe del Secretario General de las Naciones Unidas (A/40/743). Hemos considerado la resolución de la Asamblea General como un tráfico en dos direcciones para la promoción de nuevas modalidades de cooperación que supongan un interés más amplio de las Naciones Unidas en nuestras actividades, por una parte, y nuestro papel de apoyo a los esfuerzos de la Organización en varias esferas, por la otra. Creo que hemos podido realizar un progreso importante en ambos sentidos. La presencia del Asesor Letrado en representación del Secretario General, en nuestro último período de sesiones celebrado en Katmandú en febrero de este año, junto con los representantes de los órganos y organismos de

las Naciones Unidas directamente interesados en los temas del programa que se debatieron en ese período de sesiones, tuvieron considerable importancia para aumentar la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité. Por nuestra parte, hemos tomado medidas para orientar nuestro programa de trabajo de manera que complemente los esfuerzos en marcha en las Naciones Unidas, en varias esferas importantes, incluyendo las del derecho, el medio ambiente, la protección de los refugiados y el desarrollo económico.

La decisión de nuestro período de sesiones de Katmandú de preparar un estudio sobre las modalidades funcionales de las Naciones Unidas, como parte de nuestra contribución al cuadragésimo aniversario, por cierto ha puesto de manifiesto el gran interés de nuestros Gobiernos miembros en promover un mejor funcionamiento de las Naciones Unidas propiamente dichas, cuestión que ha sido enfocada atentamente en las sucesivas memorias anuales del Secretario General. En este estudio hemos tratado de realizar una evaluación amplia de las actividades de las Naciones Unidas en los últimos 39 años, en esferas tan importantes como el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, la cooperación económica, las cuestiones humanitarias y sociales, la descolonización y el desarrollo progresivo del derecho internacional, y esto nos ha llevado a la conclusión de que un estudio global del funcionamiento de las Naciones Unidas revela esferas de progreso y de acción efectiva, mediante la labor de la Organización, más grandes de lo que parecería manifestar la impresión popular. Hemos tratado de individualizar las esferas en que puede preverse una mejora del funcionamiento de la Organización, dentro del marco de las disposiciones de la Carta, incluyendo aspectos tales como las modalidades de negociación de las cuestiones económicas, la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y también modalidades de procedimiento.

Es motivo de satisfacción que 52 Estados que representan a diversos grupos regionales, incluyendo cuatro miembros permanentes del Consejo de Seguridad, hayan considerado apropiado copatrocinar el pedido de un estudio serio de la Asamblea General, lo que se hizo en una carta dirigida al Secretario General por el Embajador Ismat T. Kittani, Representante Permanente del Iraq y ex Presidente de la Asamblea General. Esperamos sinceramente que en el clima creado por la conmemoración del cuadragésimo aniversario se renueve la dedicación a los principios y propósitos de la Carta y surjan algunas ideas, como paso inicial importante, para revitalizar el mecanismo de las Naciones Unidas mediante la mejora

de sus modalidades funcionales. Estamos considerando la cuestión de establecer un grupo de trabajo oficioso de composición abierta, para realizar consultas a fondo sobre las ideas y sugerencias que se presentaron en nuestro estudio (A/40/726), junto con el informe muy útil que aparece en el documento A/40/377. Nos empeñaremos en presentar al Secretario General los resultados de estas consultas en el cuadragésimo primer período de sesiones, bajo el tema de la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, y otros temas pertinentes.

Sin repetir lo que ya se dice en el informe del Secretario General (A/40/743), deseo formular algunas observaciones sobre los antecedentes y nuestro pensamiento con respecto a algunas de las áreas específicas en que se ha logrado una cooperación efectiva entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano.

Si se me permite, deseo empezar con el derecho del mar, puesto que se trata de una esfera en que el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano no sólo ha sido extensa y difundida en una serie de años sino que ha demostrado ser sumamente productiva. Hemos actuado activamente en esta esfera desde 1970, en virtud de un programa que tuvo el propósito de ayudar a los Gobiernos asiáticos y africanos a desempeñar un papel significativo en las negociaciones celebradas en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas. Pero a lo largo del tiempo de trabajo de nuestro Comité, ya sea en sus períodos de sesiones anuales ordinarios, en las reuniones intermedias o en los grupos de trabajo, surgió un foro importante para las consultas interregionales a fin de elaborar soluciones de transacción sobre diversas cuestiones complicadas tales como el régimen de los estrechos, la zona económica exclusiva, los derechos e intereses de los países sin litoral y la zona internacional de los fondos marinos. Por lo tanto, con gran satisfacción celebramos la concertación de la Convención de 1982.

Desde entonces nuestro programa de trabajo en la materia se ha orientado a ayudar a los gobiernos a cosechar los beneficios prácticos, de acuerdo con el nuevo orden de los océanos, y a sugerir soluciones para elaborar modalidades donde el texto de la Convención no aparece completamente claro. En este proceso hemos iniciado estudios en algunas cuestiones críticas, tales como la delimitación de zonas marítimas entre los Estados, opuestos y adyacentes, el derecho al acceso desde el mar y hacia el mar de los Estados sin litoral y la determinación de la captura permisible de recursos vivos para los Estados sin litoral en las zonas económicas exclusivas, además de la preparación de modelos de legislación en materia de pesquerías y modelos de acuerdos para las pesquerías extranjeras dentro de las zonas económicas exclusivas, incluyendo el marco para arreglos de empresas conjuntas. También hemos tratado de hacer algunos aportes concretos en la labor de la Comisión Preparatoria, especialmente en lo que tiene que ver con su trabajo en la preparación de la empresa.

La Oficina del Representante Especial del Secretario General del Derecho del Mar en la Secretaría de las Naciones Unidas ha mantenido estrecho contacto con nuestro trabajo y ha contribuido en gran medida al estudio de cuestiones específicas a través de su participación en nuestros períodos de sesiones de Tokio y de Katmandú, celebrados en 1983 y 1985, respectivamente. Quizás podría mencionarse que un importante sector donde la colaboración activa entre la Oficina del Derecho del Mar y el AALCC pudiera ser importante y productiva para el futuro es el de ayudar a los gobiernos a adoptar por sí mismos planes y programas regionales y en aunar sus recursos para la utilización óptima de la riqueza de los océanos, tanto de los recursos vivos como los no vivos, de conformidad con las disposiciones de la Convención. Ya hemos hecho un comienzo en relación con los recursos del Océano Indico mediante la preparación de estudios y la convocación de una reunión oficiosa el año pasado con los diversos organismos que participan activamente en los aspectos técnicos de la exploración y la presevación de recursos marinos. Los programas iniciados por dichos organismos, si se los coordinan como corresponde, podrían ayudar a proporcionar de manera sistemática una rica información y material, así como ayuda técnica, sobre cómo debe elaborarse la cooperación regional para asegurar un desarrollo ordenado de la infraestructura necesaria y la utilización óptima de los recursos del mar. Sin embargo, resulta necesario hacer hincapié en que para lograr resultados fructíferos hay que promover como primera medida consultas adecuadas y a fondo entre los países de una región o

subregión, así como que la propia Oficina del Derecho del Mar lleve a cabo iniciativas adecuadas que en esta etapa constituirían un paso en la dirección correcta. Por nuestra parte, estamos dispuestos a cooperar plenamente en tales esfuerzos.

Otro aspecto en el que hemos tratado de desempeñar un papel de apoyo en los esfuerzos de las Naciones Unidas se refiere a la cooperación económica internacional para el desarrollo. En esta esfera hemos realizado una labor de manera modesta desde la declaración del primer Decenio para el Desarrollo, a través de la preparación de contratos normalizados sobre productos básicos, y esto se ha extendido gradualmente hacia otras zonas con nuestra participación en la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUFI) y la creación de estrechos vínculos de trabajo con la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Nuestro actual programa de trabajo incluye difusión de información acerca de la labor de esos órganos, con miras a generar un apoyo más amplio para sus recomendaciones sobre temas tales como productos básicos, industrialización, transporte marítimo, legislación modelo sobre arbitraje y varios otros temas.

Desde el undécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1980, nuestra atención se centró principalmente, tras las recomendaciones de dos reuniones ministeriales celebradas bajo nuestros auspicios, en ayudar a los gobiernos sobre ciertos aspectos técnicos de las propuestas negociaciones globales y, más recientemente, en fomentar un clima para el flujo más amplio de comercio e inversiones para los países en desarrollo de nuestra región, de manera práctica. Con este fin hemos preparado modelos para acuerdos de protección de las inversiones bilaterales para someterlos a los gobiernos interesados. También hemos aplicado un plan para el arreglo de controversias en las transacciones económicas y comerciales que ha incluido la creación de dos centros regionales para arbitraje, ubicados en Kuala Lumpur y El Cairo. Hemos emprendido un programa para el intercambio de información con respecto al sector industrial sobre temas tales como el tipo de proyectos en que se acogería con beneplácito la inversión extranjera y también sobre las normas, regulaciones e incentivos ofrecidos para promover las inversiones.

Patrocinamos una reunión en diciembre del año pasado en Nueva York, y proponemos hacer lo mismo nuevamente durante esta semana, para reunir a un grupo de posibles inversionistas con los representantes de gobiernos interesados en un

diálogo para tratar temas tales como ambiente para las inversiones, modalidades para la colaboración, incluyendo arreglos de empresas conjuntas, incentivos de inversiones, y algunos aspectos de la protección de las inversiones a través de cobertura de seguros y tratados bilaterales. La reunión celebrada el año pasado contó con la presencia de dos de los Vicepresidentes del Banco Mundial y los representantes de algunos organismos de las Naciones Unidas que se dedican a la materia. Abrigamos la expectativa de que también se ha de recibir el mismo apoyo del Banco Mundial y de los organismos de las Naciones Unidas para nuestra reunión de este año. Habida cuenta las graves consecuencias de la crisis de la deuda externa, especialmente para los países en desarrollo, estamos actualmente en el proceso de preparar estudios detallados a este respecto para encontrar medios y arbitrios para llegar a una solución razonable de los problemas de que se trata.

El informe del Secretario General ya ha señalado a la atención las medidas que hemos adoptado para favorecer la labor de la Sexta Comisión y para fomentar la más amplia utilización de la Corte Internacional de Justicia. Quisiera decir unas palabras sobre nuestra iniciativa destinada a centrar la atención en los servicios que ofrece la Corte para la solución de las controversias jurídicas de que podrían valerse los propios Estados partes, preferentemente para recurrir a tribunales de arbitraje. Aunque la Corte Internacional de Justicia fue creada en la Carta como un órgano principal de las Naciones Unidas, la experiencia de los últimos 40 años ha demostrado que los Estados generalmente han sido renuentes a aceptar su jurisdicción obligatoria sin reservas. Además, el hecho de que en algunos casos la jurisdicción de la Corte ha sido invocada para propósitos distintos de la solución de controversias jurídicas incrementó el clima de renuencia a recurrir a sus procedimientos obligatorios. En este contexto los asesores jurídicos de nuestros Estados Miembros, en una reunión celebrada en Nueva York en noviembre de 1983, llegaron a la conclusión de que el futuro de la Corte reside en resolver las controversias que se le remiten en virtud de una transacción y que las nuevas normas de la Corte que contemplan procedimientos más simples y la constitución de cámaras aumentarían la utilidad de ese organismo. Esto también está de acuerdo con la libertad de elección de los medios para la solución pacífica de controversias internacionales. En nuestro documento (A/40/682) hemos tratado de presentar las ventajas que podrían lograrse recurriendo a la Corte en términos de costos, experiencia y finalidad del juicio, en comparación con otras modalidades de que pueden valerse los Estados para la solución de controversias jurídicas entre ellos.

Sin embargo, hemos tenido la experiencia de que muchos Estados no conocen plenamente los procedimientos y las mejoras introducidas por las nuevas normas, y resultaría útil, de alguna manera, realizar cierto coloquio a celebrarse en una oportunidad adecuada con el propósito de difundir información, así como para promover el intercambio de opiniones.

Finalmente, deseo mencionar que el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano celebrará su próximo período de sesiones en Arusha, Tanzania, del 3 al 10 de febrero de 1986. El período de sesiones ha de tener importancia capital, no sólo por tratarse del 25° período de sesiones del Comité, sino también por ser el primero que se celebre en el Africa oriental. En ese período de sesiones nos proponemos iniciar una serie de programas especiales en relación con Africa en materias tales como el medio ambiente, el desarrollo económico y la capacitación de personal, que ha de apoyar las actividades de las Naciones Unidas en esa materia. Aguardamos con interés otra era de cooperación continua y más estrecha con las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE: Concedo ahora la palabra al representante de Nepal, para que presente el proyecto de resolución.

Sr. RANA (Nepal) (interpretación del inglés): En mi calidad de Presidente del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (AALCC), tengo el honor de expresar el agradecimiento del Comité al Secretario General por su informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y nuestro órgano (A/40/743). Al mismo tiempo, le agradecemos al Sr. Sen, Secretario General del AALCC, su declaración introductoria que explicó el carácter y el propósito de las relaciones de cooperación entre esta Organización mundial y el que es hoy uno de los organismos regionales más representativos en el campo del derecho internacional.

La Asamblea General de 1980 concedió al AALCC, que está integrado por 40 Estados Miembros del Asia y del Africa, así como por varios observadores que representan a países de otros continentes, la condición de Observador Permanente. En los cinco años de su asociación con las Naciones Unidas, el AALCC ha desempeñado un valioso papel de apoyo a las Naciones Unidas a través de seminarios y estudios en varias esferas cruciales de interés para esta Organización mundial.

A esta altura no voy a explayarme en los detalles del programa de trabajo del Comité, incluyendo su compromiso y contribución al desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional. Ese sector, como todos sabemos perfectamente, es técnico pero vital y está vinculado inextricablemente a los trabajos en curso de las Naciones Unidas para asegurar un orden internacional basado en los elevados propósitos y principios de la Carta.

Sin embargo, creo que se puede comprender fundamentalmente la labor del AALCC al leerse el programa de trabajo aprobado por el vigésimo cuarto período de sesiones celebrado en Katmandú en febrero de este año. Brevemente recordaré que este Comité, además de deliberar sobre asuntos de importancia regional, decidió preparar un estudio sobre el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas mediante la racionalización de las modalidades de funcionamiento en la Asamblea General. Esta empresa, realizada como expresión de nuestra fe inamovible en el sistema de las Naciones Unidas, es por cierto oportuna en el contexto de las celebraciones del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas y proporciona una visión analítica del funcionamiento de las Naciones Unidas, y de la Asamblea General en particular, en los últimos 40 años. El estudio ha sido publicado como documento A/40/726 para su consideración por la Asamblea General.

Igualmente, el AALCC hizo un estudio sobre las medidas para promover un uso más extenso de la Corte Internacional de Justicia y también los medios y arbitrios para realzar la eficacia de la Sexta Comisión de la Asamblea General de las

Naciones Unidas. Asimismo, el Comité sirvió como foro importante para consultas interregionales sobre el derecho del mar, para la elaboración de soluciones de avenencia sobre muchos temas espinosos tales como el régimen de los estrechos, la zona económica exclusiva, los derechos e intereses de los Estados sin litoral y las zonas internacionales de fondos marinos. El Comité también ha desempeñado un papel de apoyo a los esfuerzos de las Naciones Unidas con respecto a la cooperación económica internacional para el desarrollo mediante la preparación de contratos estandarizados sobre productos básicos.

Otro logro importante de la labor del Comité el año pasado es el estudio sobre zonas de paz en el derecho internacional, en el contexto de la propuesta de mi país de que Nepal sea declarado zona de paz. La primera parte del estudio, presentada en el período de sesiones de Katmandú, ha de ser ampliada para la consideración del vigésimo quinto período de sesiones del Comité a principios del año próximo. Si bien el tema no está directamente relacionado con los del programa del cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, es claramente importante en lo que atañe a la cuestión de la paz y la seguridad internacionales, lo cual resulta de interés capital para este órgano mundial. De cualquier modo, un estudio autorizado del concepto de una sola nación como zona de paz, desarrollado en el marco del derecho internacional - como lo realiza actualmente el Comité -, sería no solamente interesante en lo académico sino que representaría una modesta adición a los conceptos existentes sobre medios y arbitrios para reducir la tirantez y mejorar el clima de paz y seguridad internacionales.

Por lo tanto, Nepal atribuye gran importancia a la labor del AALCC, que ha de cumplir su aniversario de plata el próximo año. En este momento quiero rendir un tributo a la capacidad y dedicación del Secretario General del Comité, Sr. Sen, quien, muy a nuestro pesar, se retirará en 1986 después de 25 años de servicios distinguidos como Secretario General. Sé que no exagero al decir que el Sr. Sen ha sido muy responsable no solamente al orientar las labores del Comité en sus difíciles años de formación, sino por el alto prestigio de que el Comité goza en los círculos jurídicos internacionales, lo cual no está limitado sólo al Asia y al Africa.

Estamos plenamente convencidos de que las relaciones de cooperación cada vez más profundas entre las Naciones Unidas y el AALCC - relaciones que trata de promover el proyecto de resolución A/40/L.37 - han de rendir resultados positivos para todos. Por lo tanto, tengo el placer de presentar a la Asamblea General el proyecto de resolución sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, en nombre de Australia, Bangladesh, China, Chipre, Egipto, la India, Indonesia, la República Islámica del Irán, Iraq, Japón, Jordania, la Jamahiriya Arabe Libia, Malasia, Nueva Zelandia, Omán, el Pakistán, Filipinas, Qatar, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Tailandia y mi propio país, Nepal. En vista de los elementos excelentes e incontrovertibles que contiene, solicito que la Asamblea General lo apruebe por consenso.

Sr. LEE (Canadá) (interpretación del inglés): Deseo empezar felicitando al Sr. Sen, Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano (AALCC), por su declaración. Hemos tomado nota con interés de la idea que presentó para un estudio oficioso y abierto del documento A/40/726. Mi delegación también ha tomado nota con interés de la declaración hecha por el representante de Nepal en la introducción del proyecto de resolución A/40/L.37. Mi delegación también espera que se apruebe por consenso.

Tengo el honor de intervenir hoy para hablar del tema 31 "Cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano" en nombre de las delegaciones de Australia, Austria, Dinamarca, Finlandia, Italia, Japón, los Países Bajos, Noruega, España, Suecia y la mía propia. Mi declaración también se referirá al tema 10 del programa "Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización".

Hemos sido gratamente sorprendidos por el documento de trabajo distribuido a la Asamblea General bajo la signatura A/40/726, titulado "Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas mediante la racionalización de sus modalidades de funcionamiento, con especial referencia a la Asamblea General". Este es un ejemplo del mejor tipo de cooperación entre las Naciones Unidas y otro órgano. En verdad, creemos que el informe, tanto en su intención como en su contenido, representa una contribución significativa y valiosa para nuestros continuos esfuerzos por mejorar la estructura y el funcionamiento de las Naciones Unidas a fin de permitir que la Organización encare más eficazmente los temas de fondo que tiene ante sí. Al examinar el informe nos alegró apreciar que se encuadra en un sentido paralelo a diversas sugerencias de reformas presentadas en la comunidad de las Naciones Unidas, en particular dentro del contexto del cuadragésimo aniversario de la Organización, en las que nuestras delegaciones así como muchos otros países han depositado un interés especial.

La necesidad de racionalizar el proceso y los procedimientos de las Naciones Unidas, incluida la Asamblea General, ha sido recalcado, por supuesto, en muchas ocasiones en estos últimos 40 años y a menudo se han adoptado medidas para promover este objetivo. Los informes sobre la aplicación de estas medidas han demostrado que varias de ellas han podido llevarse exitosamente a la práctica con buenos resultados, en tanto que otras medidas no se han aplicado, ya sea total o parcialmente. Actualmente continúan en diversos foros las discusiones acerca de las medidas adicionales que podrían adoptarse, y ha habido incluso iniciativas recientes y concretas. Además del documento del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano disponemos del informe sumamente interesante y útil presentado en la última primavera por diversos ex presidentes de la Asamblea General, que figura en el documento A/40/377. Observamos que el Comité de la Carta tiene también este tema en su programa. Del mismo modo, tomamos nota de las observaciones positivas formuladas sobre este tema expuestas al comienzo del período de sesiones por usted, Sr. Presidente, junto con otras sugerencias útiles de que la cuestión sea discutida en la Mesa. Anteriormente, por supuesto, tuvimos las propuestas formuladas por cinco países nórdicos y distribuidas en las Naciones Unidas en el documento A/38/271, de junio de 1983.

En su Memoria anual sobre la labor de la Organización correspondiente a 1984 el Secretario General de las Naciones Unidas señaló a nuestra atención la relación existente entre el procedimiento y el fondo en las Naciones Unidas. En particular,

se preguntaba si podrían mejorarse las prácticas existentes para facilitar la búsqueda de soluciones y contribuir a la credibilidad de la Organización en momentos en que ésta está siendo atacada. El Secretario General expresó:

"Es necesario estudiar a la luz de la experiencia si las prácticas actuales de las Naciones Unidas son, en todos los casos, las más apropiadas para promover soluciones concretas y justas y para reforzar la confianza en una Organización cuya esencia es la universalidad ... Pero, para bien de todos y para bien de las propias Naciones Unidas, deberíamos evaluar muy cuidadosamente el método más eficaz y correcto de usar la Organización ... La no aplicación de las resoluciones, así como su proliferación, ha tendido a menoscabar la seriedad con que los gobiernos y el público reciben las decisiones de las Naciones Unidas. Con mucha frecuencia el único fruto de semejante proceso es pedir al Secretario General que presente otro informe más para el siguiente período de sesiones con lo cual se perpetúa un estancamiento que, para ser superado, exige la acción gubernamental e intergubernamental. Este proceso, así como la repetición casi automática de algunos temas del programa y los debates, es costoso y dilatorio tanto en reuniones como en documentación y a menudo es ineficaz en resultados prácticos. Creo que estas tendencias han venido debilitando los esfuerzos de la Organización en la causa de la paz y en la de la cooperación económica. Espero que los Estados Miembros, incluso durante el próximo período de sesiones de la Asamblea General, piensen seriamente en la mejor manera de llevar a bien nuestras actividades." (A/39/1, pág. 5)

A la luz de los comentarios del Secretario General y dentro del contexto del cuadragésimo aniversario de las Naciones Unidas, las delegaciones en cuyo nombre tengo el honor de hablar comenzaron un proceso de reflexión y de consulta sobre las medidas prácticas que podrían adoptarse para mejorar la forma en que funcionan las Naciones Unidas con el fin de hacer de ellas un instrumento más eficaz en la realización de los propósitos y principios de la Carta. La intención fue determinar si se podía llegar a un acuerdo general en torno de medidas que, llevadas a la práctica, hicieran más fácil traducir en acción concreta el grado de voluntad política que existe en un momento dado respecto de cada problema importante del momento.

Durante varios meses desde el comienzo de este año nuestras delegaciones han llevado a cabo consultas officiosas, tanto dentro del contexto del cuadragésimo aniversario como en otro marco más amplio, con una gran mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas así como con la Secretaría respecto de una lista de posibles medidas de esta naturaleza. Estuvimos y estamos abiertos a las opiniones de todas las delegaciones e incluso hemos modificado nuestro enfoque, en general y en términos específicos, para tener en cuenta las opiniones procedentes de la más completa gama de opiniones representadas en la Asamblea General.

Al informar a esta Asamblea en el día de hoy acerca de nuestras deliberaciones, deseamos subrayar nuestro reconocimiento de que así como a través de los años no ha habido un monopolio de sabiduría procesal hay ahora pocas posibilidades nuevas entre nuestras sugerencias y las conclusiones. Algunas de las propuestas que ya se han acordado no se han llevado plenamente a la práctica; otras han sido consideradas pero no se las ha tratado aún. Empero, pueden aparecer otras aquí por primera vez en una forma precisa. La aplicación de cada una puede representar para nuestras delegaciones la aceptación de una restricción en nuestra ilimitada libertad de maniobra. Nuestro grupo de países está dispuesto a aceptar esta restricción en aras del interés común y esperamos que otras delegaciones se den cuenta de que sus intereses se verán atendidos si están dispuestos a hacer lo mismo.

Pasando a las medidas específicas que creemos podrían adoptarse rápidamente a fin de mejorar el funcionamiento de las Naciones Unidas, con particular referencia a la Asamblea General, queremos recordar, en primer lugar, la resolución 2837 (XXVI), de 1971, la decisión 34/401, de 1979, y la resolución 37/67, de 1982, todas ellas de la Asamblea General, que reflejan la necesidad de fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para cumplir el papel eficaz y decisivo contemplado por la Carta.

Instamos a todos los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que adopten medidas concretas para mejorar su funcionamiento y perfeccionar sus operaciones a fin de facilitar la consideración más detallada y efectiva de los temas de fondo que se les presentan en el curso de sus labores.

Pedimos al Presidente de la Asamblea General y a los presidentes de las Comisiones principales y de los órganos subsidiarios que adopten medidas concretas para mejorar el funcionamiento de las Naciones Unidas, entre otras cosas, mediante la aplicación de las medidas señaladas especialmente en la decisión 34/401 de la

Asamblea General sobre la racionalización del procedimiento y la organización de la Asamblea General y, más concretamente, en vista del temario tan sobrecargado que enfrentan las Naciones Unidas a fin de asegurar el comienzo puntual de las reuniones programadas.

Deseamos reafirmar el papel de la Mesa en cuanto a facilitar la labor de la Asamblea General de acuerdo con el reglamento y sus anexos. Al respecto, pedimos a la Mesa que agrupe los temas a fin de facilitar su consideración por la Asamblea General tal como se expresa en los anexos V y VII del reglamento.

Reafirmamos que los temas de fondo que la Asamblea tiene ante sí por práctica general debieran discutirse en las Comisiones principales y no en el pleno de la Asamblea, e invitamos a la Mesa a que tenga plenamente en cuenta esta práctica cuando recomiende medidas relativas a la organización de la futura labor de la Asamblea. Pedimos que la Mesa asuma una responsabilidad directa en la coordinación y aplicación de las medidas anticipadas para mejorar el funcionamiento de la Asamblea General tanto ahora como en los años futuros.

Proponemos que se reforme adecuadamente el Reglamento con el propósito de limitar la duración de los discursos sobre temas del programa que no sean el debate general a 20 minutos en las sesiones plenarias y 15 minutos en las Comisiones Principales. Además, las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar deberían limitarse a dos intervenciones de cinco minutos cada una por tema del programa en una sesión determinada.

También solicitamos a los Estados Miembros que cooperen con el propósito de reducir las resoluciones redundantes y los informes que ellas engendran sobre cuestiones de rutina de prioridad relativamente inferior en la Asamblea General, tanto en sesiones plenarias como en las Comisiones Principales.

Exhortamos a que se apliquen los programas de trabajo consecutivos de la Cuarta Comisión y de la Comisión Política Especial, de conformidad con las sugerencias que figuran en el informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y el fortalecimiento del papel de la Organización, presentado a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones.

Pedimos a las Comisiones Principales que examinen activamente sus métodos de trabajo con el propósito de reducir sus temarios y, siguiendo la iniciativa de la Segunda Comisión, que se establezca un programa de trabajo bienal para los temas del programa apropiados y, cuando corresponda, para los órganos subsidiarios.

Alentamos la selección de facto de funcionarios para la Asamblea General, sus Comisiones Principales y órganos subsidiarios con anterioridad a todas las sesiones, con el propósito de facilitar la formulación de programas de trabajo y aumentar el tiempo que se puede dedicar a los problemas de fondo.

Alentamos el establecimiento de grupos de trabajo temporarios o grupos ad hoc, en lugar de crear o prorrogar el mandato de órganos permanentes para que se ocupen de cuestiones de fondo a corto plazo en el plenario, las Comisiones Principales y los órganos subsidiarios.

Finalmente, solicitamos al Secretario General que dé cuenta, en su Memoria, de los progresos hechos con respecto a éstas y otras mejoras que creemos podrían ser de gran importancia para permitir que la Organización considere más eficazmente las acuciantes cuestiones de fondo que se le plantean.

Todas estas propuestas, incluyendo las presentadas por nuestro grupo de países, en una forma u otra están destinadas a encontrar y aplicar los medios que permitan que las Naciones Unidas sean más eficaces en la búsqueda de paz,

desarrollo, seguridad, igualdad, libertad y el imperio del derecho. Todas reflejan el hecho de que es oportuno dar impulso a medidas concretas que ayuden a mejorar el funcionamiento de la Organización. Con ese propósito, nuestras delegaciones tienen la intención de proseguir sus esfuerzos destinados a mejorar el funcionamiento de las Naciones Unidas, en cooperación con todas las demás delegaciones. En este sentido, pedimos a la Mesa que considere estas cuestiones en una fecha próxima.

El PRESIDENTE: ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/40/L.37?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 40/60).

El PRESIDENTE: A continuación, daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

Recuerdo que las explicaciones de voto se hacen desde los asientos y no deben exceder de 10 minutos.

Sr. RISNER (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Nos sentimos especialmente complacidos por unirnos al consenso sobre esta resolución. Nuestro placer deriva en general del papel constructivo del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano a lo largo de los años y en particular del estudio a que se hace referencia en el párrafo 3 de la resolución.

Naturalmente, hay material en el estudio con el cual no estamos totalmente de acuerdo; no obstante, consideramos que este estudio es uno de los documentos más ponderados que se hayan presentado durante este cuadragésimo período de sesiones de aniversario. Las partes del estudio que se refieren al funcionamiento de la Asamblea General son un modelo de enfoque constructivo. Todos los que creen en el papel de la Asamblea General deberían orientarse por estas recomendaciones. Esperamos que todos los Miembros de la Asamblea estudien las recomendaciones relativas al funcionamiento de este órgano.

Estamos dispuestos a cooperar en la Mesa, en el Comité de la Carta y en todas partes en los esfuerzos por hacer que estas recomendaciones se conviertan en los lineamientos de la labor de la Asamblea.

Sr. ORDZHONIKIDZE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

(interpretación del ruso): La delegación soviética no objetó la aprobación sin votación del proyecto de resolución relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y el Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano, sobre la base de nuestra actitud positiva con respecto a la labor de ese Comité, en el que mi país es observador. Sin embargo, no podemos dejar de expresar nuestro desacuerdo con tres de los párrafos de la parte dispositiva del proyecto, en los que se manifiesta agradecimiento al Comité por el estudio. Este contiene una serie de conclusiones y recomendaciones útiles. No obstante, también contiene varias partes que son inaceptables para nosotros, incluyendo las que se refieren al examen de la Carta de las Naciones Unidas y las que constituyen un intento por asignar a la Asamblea General tareas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que de conformidad con la Carta corresponden a las facultades del Consejo de Seguridad.

También tenemos ciertos reparos con respecto a otras propuestas relativas a la racionalización de los procedimientos. El estudio contiene también otras partes con las cuales no podemos estar totalmente de acuerdo.

El PRESIDENTE: Si no hay ningún otro orador que desee explicar su voto, concluye así el examen del tema 31 del programa.

TEMA 129 DEL PROGRAMA

MEDIDAS PARA PREVENIR EL TERRORISMO INTERNACIONAL QUE PONE EN PELIGRO VIDAS HUMANAS INOCENTES O CAUSA SU PERDIDA, O COMPROMETE LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, Y ESTUDIO DE LAS CAUSAS SUBYACENTES DE LAS FORMAS DE TERRORISMO Y LOS ACTOS DE VIOLENCIA QUE TIENEN SU ORIGEN EN LAS AFLICCIONES, LA FRUSTRACION, LOS AGRAVIOS Y LA DESESPERANZA Y QUE CONDUCEN A ALGUNAS PERSONAS A SACRIFICAR VIDAS HUMANAS, INCLUIDA LA PROPIA, EN UN INTENTO DE LOGRAR CAMBIOS RADICALES: INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/40/1003)

El PRESIDENTE: Pido al Relator de la Sexta Comisión, el Sr. Molefi Pholo, de Lesotho, que presente el informe de la Sexta Comisión.

El Sr. Pholo (Lesotho), Relator de la Sexta Comisión, presenta el informe de dicha Comisión (A/40/1003).

Sr. PHOLO (Lesotho), Relator de la Sexta Comisión (interpretación del inglés): Tengo el gran honor y placer, en mi calidad de Relator de la Sexta Comisión, de presentar a la Asamblea General el informe de dicha Comisión sobre el tema 129, titulado "Medidas para prevenir el terrorismo internacional que pone en peligro vidas humanas inocentes o causa su pérdida, o compromete las libertades fundamentales, y estudio de las causas subyacentes de las formas de terrorismo y los actos de violencia que tienen su origen en las aflicciones, la frustración, los agravios y la desesperanza y que conducen a algunas personas a sacrificar vidas humanas, incluida la propia, en un intento de lograr cambios radicales".

La Sexta Comisión prestó considerable atención a este tema durante el presente período de sesiones, debido a la importancia asignada a la cuestión por la comunidad internacional en su conjunto. Inicialmente se presentaron tres proyectos de resolución a la Sexta Comisión. Como resultado de las intensas consultas entre los patrocinadores de dichos proyectos de resolución y otras delegaciones interesadas, el Presidente de la Sexta Comisión, Embajador Riyadh Al-Qaysi, presentó a la Sexta Comisión un proyecto de resolución que representaba un esfuerzo colectivo, bajo su guía, de los coautores y otros para llegar a un acuerdo común.

El proyecto de resolución que examinamos figura en el párrafo 19 del documento A/40/1003, que fue aprobado por la Sexta Comisión por 18 votos contra 1 y 2 abstenciones.

Como el proyecto de resolución es bastante extenso, voy a citar solamente los primeros tres párrafos de la parte dispositiva, por los cuales la Asamblea General:

"1. Condena inequívocamente y califica de criminales todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo, dondequiera y por quienquiera sean cometidos, incluidos los que ponen en peligro las relaciones de amistad entre los Estados y su seguridad;

2. Deplora profundamente la pérdida de vidas humanas inocentes como consecuencia de esos actos de terrorismo;

3. Deplora además los efectos perniciosos que tienen los actos de terrorismo internacional sobre las relaciones de cooperación entre los Estados, incluida la cooperación para el desarrollo;"

Por lo tanto, presento ahora a la Asamblea para su consideración y aprobación la recomendación de la Sexta Comisión acerca de la cuestión del terrorismo internacional, que figura en el párrafo 19 de su informe (A/40/1003).

El PRESIDENTE: Si no se formulan objeciones, de conformidad con el artículo 66 del reglamento, entenderé que la Asamblea General decide no discutir el informe de la Sexta Comisión.

Así queda acordado.

EL PRESIDENTE: La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en el párrafo 19 de su informe (A/40/1003).

¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución?
Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 40/61).

El PRESIDENTE: La Asamblea escuchará ahora las explicaciones de voto de los oradores que han solicitado intervenir después de la aprobación de la resolución.

Recuerdo que las explicaciones de voto se formularán desde los correspondientes escaños y que no deben exceder de 10 minutos.

Sr. NETANYAHU (Israel) (interpretación del inglés): Los terroristas siguen asesinando porque durante años han quedado impunes ante los asesinatos cometidos. Para todo fin práctico, se les ha otorgado licencia para matar por Gobiernos y foros internacionales. No me refiero al apoyo material que varios Estados han venido prestando a los terroristas - armas, dinero, entrenamiento, embajadas, pasaportes, inmunidad diplomática y, por encima de todo el refugio indispensable -, sin los cuales no habrían logrado infundir tal temor, de proporciones internacionales. Estoy hablando del apoyo moral y político dado a los terroristas por los Estados que los respaldan. Esos Estados han patrocinado la idea de que el terrorismo, si se realiza con fines supuestamente legítimos, es también legítimo.

Pero no hay causa que justifique el terrorismo. Nada justifica hacer saltar los sesos de un niño en Nahariya, el salvaje asesinato de pasajeros inocentes en Malta, o las bombas colocadas entre los compradores en la parte baja de París hace unos días. Se supone que los civiles inocentes no deben ser el objetivo de un ataque deliberado. Por supuesto, los combatientes están obligados a protegerlos, a tomar medidas especiales, incluso a costa de sus vidas, para garantizar su seguridad.

El terrorismo invierte estos principios. Es el asesinato deliberado y sistemático, la mutilación, las amenazas a civiles. Habiendo recibido su funesta inspiración de la OLP, el meollo del terrorismo internacional, los terroristas mundiales atacan a los civiles no accidentalmente, sino deliberadamente; no esporádica, sino sistemáticamente. Su objetivo es eliminar la distinción entre combatientes y no combatientes, entre soldados y civiles. Peor aún: su objetivo son precisamente los inocentes, porque son inocentes, con el fin de extender el temor y practicar la intimidación política.

Esta es la verdadera amenaza que plantea el terrorismo a nuestra civilización. Nos retrotrae a la era salvaje en que primaban los impulsos de la selva, en que toda cosa o persona podía ser un blanco, cuando no se aplicaban normas de tipo alguno.

Las causas que los terroristas profesan defender no vienen al caso. Sus actividades son criminales en sí mismas. Por consiguiente, al considerar el terrorismo no puede haber intentos que traten de justificarlo haciendo referencia a sus objetivos o a sus quejas. No hay quejas, ni objetivos, ni causas que lo

puedan justificar; el terrorismo es criminal e injustificado. Si puede utilizarse la palabra adecuada, quizá pasada de moda, pero muy adecuada, pura y simplemente, es maligno.

Si somos serios en cuanto a la lucha contra el terrorismo, entonces debemos resistir los intentos de legitimizarlo. Un ejemplo clásico es el intento de legitimizar el terrorismo vinculándolo a la lucha por la libre determinación. Los terroristas y quienes hacen su apología, nos dicen que en alguna forma, si se lucha por ese objetivo, el asesinato sistemático de civiles no es terrorismo. Esto, desde luego, es una sandez; pero también se hace una grave injusticia a los movimientos de liberación legítimos, aquellos que luchan por una verdadera libertad que nada tiene que ver con el terrorismo. En principio, no tenemos que formular objeciones a tales luchas. Por cierto que nosotros participamos en esta batalla por la independencia. Quienes verdaderamente luchan por la libertad nacional, respetan todas las libertades humanas. Pero aquellos que pisotean las libertades más elementales, quienes asesinan, torturan, colocan bombas y llevan a cabo matanzas de civiles indefensos, no pueden llamarse luchadores por la libertad. Los luchadores por la libertad no llevan a cabo matanzas de niños; los terroristas, sí. Los luchadores por la libertad no arrojan bombas contra autobuses escolares; los terroristas, sí. Los luchadores por la libertad no ejecutan a turistas indefensos; los terroristas, sí. Ciertamente, no es por accidente que cuando los terroristas llegan a alcanzar el poder, inmediatamente suprimen todas las libertades de aquellos a los que supuestamente se quería liberar. En el caso de los terroristas, sus métodos marchan de manera inseparable con sus verdaderos objetivos.

Lo repito: los actos de terrorismo son injustificables en sí mismos, con independencia de sus objetivos supuestos o reales. La referencia a la libre determinación en el proyecto de resolución únicamente puede interpretarse como un intento de desdibujar esta importante verdad. Nos abstuvimos en la Sexta Comisión para dejar constancia de nuestra oposición a esta referencia que, en el mejor de los casos, es totalmente irrelevante.

Por lo tanto, Israel celebra y por cierto aplaude, el párrafo 1 de la parte dispositiva que "condena inequívocamente y califica de criminales todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo, dondequiera se cometan". Esto es algo por lo

que hemos luchado e insistido al debatir esta cuestión. Se trata de un tema constante en nuestras cartas al Secretario General. Es la esencia de la política de Israel contra el terrorismo.

También aplaudimos los otros párrafos dispositivos que piden a los Estados que enjuicien o concedan la extradición de los terroristas y que apliquen las convenciones internacionales contra el terrorismo. Entendemos que la resolución confirma la obligación impuesta a todos los Estados de enjuiciar o conceder la extradición de los terroristas. Estos son avances importantes, pero sólo será posible evaluar su verdadero significado en la medida en que la comunidad internacional esté dispuesta a ejercer presión sobre los Estados ofensores para que cumplan con su obligación. Seamos francos. Algunos Estados que votaron a favor de esta resolución en la Sexta Comisión son los peores ofensores. No juzgan a los terroristas; los defienden. No impiden que se lleven a cabo secuestros; los alientan. No conceden la extradición de los terroristas; les ofrecen refugio y dinero. ¿Cumplirá Libia estas resoluciones? ¿Lo harán Siria, el Iraq, Yemen meridional o el Irán? No tengo la menor duda de que no lo harán.

El PRESIDENTE: El representante de Libia ha pedido la palabra para ejercer su derecho a contestar. Se la concedo.

Sr. OMAR (Jamahiriya Árabe Libia) (interpretación del árabe): El orador pidió la palabra para explicar su voto; no la pidió para atacar a otros Estados por supuestos actos que, por cierto, son practicados por la entidad sionista que representa ese mismo orador. No tiene vergüenza por los actos de terror de que está colmada la historia de ese régimen.

Le hago un llamamiento, Sr. Presidente, para que solicite a ese orador que en su declaración explique simplemente su voto y no ataque a ningún otro Estado. Nosotros no hicimos mención alguna de su régimen porque todos sabemos que, en realidad, es un régimen terrorista basado en el terror. Le pido nuevamente, Sr. Presidente, que solicite a ese orador que en su declaración se ajuste a su explicación de voto.

El PRESIDENTE: Ruego al representante de Israel que evite, en lo que pueda, todas estas alusiones a juicios de valor respecto de la forma en que unos y otros han votado. La Asamblea General ha aprobado una decisión que creo es de carácter importantísimo, y sería mejor no formular juicios acerca de si algunos Estados van a cumplirla o no. Esperamos que todos la acepten.

Puede continuar el representante de Israel.

Sr. NETANYAHU (Israel) (interpretación del inglés): Los nombres no son importantes; el principio sí; y el principio es que los terroristas no podrían hacer lo que están haciendo sin el apoyo de Estados. Todos los que están aquí presentes saben de qué Estados se trata. Si queremos luchar contra el terrorismo internacional y no nos ocupamos de los Estados que apoyan a esos terroristas, por cierto, no habremos hecho más que la mitad de la tarea; tal vez menos que eso. Como acaba de decir aquí el Sr. Presidente, tengo la esperanza de que todos los Estados cumplan realmente esta resolución. Creo que la aprobación de la resolución, inclusive con sus deficiencias, da a los Miembros responsables de este órgano un respaldo adicional para llevar a cabo una renovada campaña contra el terrorismo internacional.

Por eso, después de haber dejado constancia de nuestras reservas, Israel se ha sumado al consenso obtenido por esta resolución.

Sr. ZHULATI (Albania) (interpretación del inglés): En cuanto al proyecto de resolución incluido en el informe que figura en el documento A/40/1003, la delegación albanesa desea señalar que abriga reservas respecto de su contenido y de distintos párrafos.

Nuestra delegación quiere reiterar que ha expresado claramente su posición en la declaración que pronunció en la Sexta Comisión acerca de este tema, señalando, entre otras cosas, que el Gobierno de la República Popular Socialista de Albania condena categóricamente todas las manifestaciones de terrorismo, en primer lugar el terrorismo de Estado organizado por las dos superpotencias, los Estados Unidos de América y la Unión Soviética, y otras Potencias imperialistas que constituyen la fuerza principal de la agresión, la guerra y el terrorismo internacional.

Sr. LEE (Canadá) (interpretación del francés): La Asamblea General, en los términos más claros e inequívocos, acaba de condenar como criminales todos los actos, métodos y prácticas de terrorismo, dondequiera que se produjeran y sean quienes fueren los autores. La delegación del Canadá se regocija por el hecho de que la Asamblea General haya podido hoy expresar por unanimidad su decisión de combatir un fenómeno que afecta tan cruelmente a nuestra comunidad internacional. Nuestro país, que ha sido él mismo objeto de actos de terrorismo internacional durante el año transcurrido, se suma a todos los Estados que hoy han aunado su voz para condenar a este flagelo.

El Canadá considera esencial aumentar la cooperación entre los Estados con el fin de combatir el terrorismo internacional. Asimismo, estima que hay que redoblar los esfuerzos para alentar a todos los Estados que todavía no lo han hecho a que ratifiquen los instrumentos de que se ha dotado la comunidad internacional para luchar contra el terrorismo internacional.

Hoy día tenemos un nuevo punto de partida. El Canadá prestará su plena contribución a nuestros esfuerzos colectivos.

Sr. MORAGA (Chile): La delegación de Chile ha concurrido al consenso porque estima que el tema de que trata el proyecto aprobado es de la mayor importancia. El terrorismo es un mal que debe merecer la mayor preocupación y atención de la comunidad internacional.

El terrorismo es ciego y arbitrario, porque no trepida en sacrificar valores fundamentales de la sociedad, como lo son la vida y la integridad física de las personas, destruyendo de paso la obra del hombre e involucrando también a inocentes. Las Naciones Unidas hacen bien en interesarse en este flagelo que hoy aqueja a la humanidad y también hacen bien en condenarlo.

Por esa misma razón, la delegación de Chile ha concurrido al consenso y expresa su satisfacción porque el tema haya sido considerado y aprobado por la comunidad toda.

El PRESIDENTE: Procederé ahora a dar la palabra a los representantes que deseen hablar en ejercicio del derecho a contestar.

Recuerdo a los Miembros que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar se limitarán a 10 minutos la primera vez y a cinco minutos la segunda vez, y que los representantes deben efectuarlas desde sus asientos.

Sr. KAHALEH (República Arabe Siria) (interpretación del árabe):

El terrorismo es la razón de la presencia de Israel. Sin el terrorismo perpetrado por las bandas sionistas israelíes durante la ocupación británica, como cuestión de principio, esa entidad no habría nacido. Moshe Dayan, en sus memorias, consideró al terrorismo y a los actos de terror como la columna vertebral fundamental de Israel.

La República Arabe Siria condena todo tipo de terrorismo. Basta recordar la declaración oficial de la República Arabe Siria en que condenó vigorosamente el secuestro del barco italiano. Nuestro país ha demostrado en forma efectiva su cooperación para combatir el terrorismo.

Sin embargo, sigue estando interesado en discriminar entre el terrorismo y la resistencia nacional; la resistencia nacional de los pueblos en lucha por liberar esta tierra, en lucha por la libre determinación y para oponerse a la ocupación extranjera. Estos son derechos legítimos que se reconocen en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional; son derechos de que han disfrutado muchos pueblos, teniendo a su vanguardia a los pueblos europeos que lucharon resistiendo al nazismo durante la segunda guerra mundial.

Hace pocos días, el 27 de noviembre de 1985, The New York Times publicó un informe sobre las actividades de la resistencia nacional en el Líbano meridional. Se mencionó que una joven de no más de 17 años hizo estallar un auto cargado de dinamita contra un puesto de las fuerzas israelíes y de sus aliados en el Líbano meridional; se inmoló, pero con ella murieron varios ocupantes de ese puesto. Ese acto heroico fue precedido por otros similares realizados por docenas de jóvenes libaneses, sirios e inclusive egipcios que han sacrificado sus propias vidas en su lucha de resistencia contra las fuerzas de ocupación israelíes en el cordón de seguridad que Israel reclama en el Líbano meridional. Mi país apoya vehementemente estos actos que demuestran claramente el espíritu de valor y de sacrificio personal de esos combatientes, para liberar su patria.

La República Arabe Siria condena los actos de terrorismo dirigidos contra civiles inocentes, tales como el secuestro de aeronaves y de barcos y la toma de rehenes inocentes. Por esta razón debe hacerse una distinción entre una resistencia nacional honrosa y el terrorismo en su significado real.

Sr. RAJAIE-KHORASSANI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): Mi delegación, con mucha satisfacción, acompañó el consenso obtenido con respecto al proyecto de resolución A/C.6/40/L.31 simplemente porque contiene elementos muy importantes, tales como el reconocimiento y el énfasis que se da al derecho de libre determinación y al derecho a luchar. Sin embargo, creemos que el proyecto de resolución tiene ciertas carencias en cuanto a algunos aspectos del terrorismo, tal como el terrorismo de Estado. Por cierto, reconocemos que algunos países podrían no estar de acuerdo con la inclusión de este importante concepto del proyecto de resolución, probablemente porque tienen diversos intereses en esta clase de terrorismo; sin embargo, consideramos que el concepto de terrorismo de Estado debió haber sido incorporado para que el proyecto de resolución fuera completo. A no ser por esta imperfección el resto del proyecto de resolución es bastante aceptable para nosotros, razón por la cual decidimos abstenernos de solicitar que se votara.

El PRESIDENTE: El Observador de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) ha solicitado hacer una declaración a los efectos de formular una respuesta. Le doy la palabra, de conformidad con la resolución 3237 (XXIX) de la Asamblea General, del 22 de noviembre de 1974.

Sr. TERZI (Organización de Liberación de Palestina (OLP)) (interpretación del inglés): Quisiera decir que el proyecto de resolución que se acaba de adoptar es un hito histórico en los esfuerzos de las Naciones Unidas para poner fin a los actos criminales contra los pueblos. Dicha resolución condena inequívocamente y de modo muy enérgico tales actos criminales quienquiera sea el que los cometa. Esos actos, de acuerdo a la resolución, también dimanar de causas que forman la base del terrorismo internacional. A nuestro entender el colonialismo es criminal; el racismo es criminal; la ocupación extranjera también es criminal; y en este contexto es como vemos nosotros la lucha contra la ocupación extranjera. La Cuarta Convención de Ginebra es aplicable a los territorios palestinos ocupados; de manera que ahí existe el caso de ocupación extranjera que constituye un acto criminal.

El pueblo palestino tiene derecho a luchar contra la ocupación y por lograr la libre determinación y esa lucha es legítima. En diversas ocasiones la Asamblea General reafirmó la legitimidad de la lucha de los pueblos en pro de la liberación de la dominación colonial extranjera y del sojuzgamiento foráneo por todos los medios disponibles, incluyendo la lucha armada. En diversas resoluciones la Asamblea General también individualizó la lucha de los pueblos de África y del pueblo palestino. Por consiguiente, cualquiera sea la forma de lucha - inclusive la lucha armada - que se libere contra el ocupante extranjero, contra la fuerza ocupante, contra Israel - que, a mi entender es el único Estado que las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad consideran como fuerza ocupante - esa lucha es un acto legítimo.

La posición de la Organización de Liberación de Palestina (OLP) sobre el terrorismo fue reafirmada hace pocos días ante esta Asamblea. Ya en 1974 la enunció nuestro Consejo Nacional y el 7 de noviembre de 1985 el Presidente de nuestra organización Sr. Yasser Arafat hizo una exposición en la que expresó lo siguiente:

"La Organización de Liberación de Palestina condena todos los actos de terrorismo, sean perpetrados por Estados, por individuos o por grupos contra gente inocente e indefensa dondequiera sea, pero como ese compromiso no puede

ser unilateral, la comunidad internacional debe persuadir a Israel de que ponga fin a todas sus actividades terroristas dentro y fuera de Israel."

A mi entender, esto se ajusta exactamente a la resolución recién adoptada. En tanto que el terrorismo - que es ocupación extranjera - no se elimine de nuestro país y siga dirigiéndose contra nuestro pueblo, nuestra lucha armada contra Israel seguirá siendo un acto legítimo.

He de ahorrarle a la Asamblea la descripción que hizo Albert Einstein de los gobernantes actuales de Tel Aviv. Se refirió a ellos como terroristas, como bandidos, fascistas; y esto no sólo era el modus operandi de los grupos judeo-nazis sino también su política de Estado, como lo acaba de mencionar el representante de Siria.

Sr. AENA (Iraq) (interpretación del árabe): Mi delegación no desea ejercer su derecho a responder porque conoce plenamente las maniobras que suele emplear el representante israelí para atacar a otras delegaciones. Sin embargo, creemos que hay criterios y tradiciones que deben respetarse en esta Asamblea. Entendemos que no debe usarse esta tribuna para abusar o distorsionar los hechos.

La práctica del representante israelí claramente lo muestra. Quisiéramos responder a su referencia a la ley de la selva y las políticas terroristas diciendo que Israel es el último que tiene derecho a hablar de terrorismo. En lugar de dar vuelta las cosas, quisiéramos decir que el historial de Israel es bien conocido en la región y en el mundo. Es claro como el agua.

Las prácticas arbitrarias contra los habitantes árabes y hasta contra los judíos en los territorios ocupados, el ataque de 1981 contra el reactor nuclear iraquí construido con fines pacíficos, la invasión del Líbano, el ataque a las zonas civiles de Túnez sin ninguna justificación, son todos claros indicios de quién perpetra el terrorismo, aplica la ley de la selva y lleva a cabo una política expansionista.

Quisiéramos recordar también al representante israelí que mi delegación, que participó activamente en las negociaciones que llevaron a la aprobación de la actual resolución sin votación, reafirma nuevamente la política de mi país que rechaza y denuncia toda forma de terrorismo internacional. Ha demostrado claramente su posición frente a dicha resolución en la Sexta Comisión con los efectos de que, a pesar de que el proyecto de resolución no satisface algunas de nuestras necesidades, guiados por el espíritu de avenencia lo aceptamos aunque hubiéramos deseado ver en él una clara condena del terrorismo de Estado.

Sr. NETANYAHU (Israel) (interpretación del inglés): Se supone que las palabras tienen significados, y este debate puede tener un significado y un centro, que es el problema del terrorismo, concretamente el terrorismo internacional. El terrorismo es un medio, una forma de llevar a cabo la violencia, directamente contra no combatientes, personas inocentes. Eso es todo. El terrorismo puede estar al servicio de cientos de objetivos diferentes, pero eso no importa.

Lo que la Asamblea General acaba de aprobar es una resolución que condena el terrorismo, sin ninguna relación con los propósitos reales o declarados por los cuales los terroristas dicen combatir. Por consiguiente, todo lo que se ha dicho aquí por diversos representantes es un intento de ofuscar y disipar lo que se alcanzó en esta Sala hace un minuto.

No pude contener una sonrisa cuando escuché algunas condenas solemnes del terrorismo de parte de algunos de los representantes de Estados y organizaciones que han perfeccionado el terrorismo. Diría que ellos fueron los precursores del terrorismo antes de perfeccionarlo.

Escuché al representante del Iraq, un país que acaba de expedir un pasaporte diplomático a Abul Abbas y que anteriormente había amparado a Abu Nidal, tal vez el más famoso terrorista internacional, o tal vez no tan famoso porque la gente no sabe de cuánto es responsable.

Oí hablar a Siria. Siria se cuenta entre los primeros países que recibieron y acogieron a terroristas. En realidad, secuestró un aeroplano de El Al en 1969, y su historial de terrorismo desde entonces ha ido in crescendo.

El Irán ha superado una nueva etapa, porque el terrorismo no es un instrumento incidental de la política de Estado sino que se ha convertido en el principal producto de exportación al Oriente Medio: bombardeo a embajadas, asesinatos de diplomáticos y colocación de bombas en autos, lo cual es llevado a cabo con Siria en una sociedad conjunta y a veces solo.

Si vamos a encarar este problema seriamente, centrémonos en la práctica del asesinato de civiles, desenfrenada, deliberada y sistemáticamente. Eso es lo que debe preocuparnos. Eso es lo que acabamos de condenar. Esa es la norma a la que debemos ceñirnos rigurosamente todos los oradores, incluyendo los que hablaron hace un momento, y aplicando las disposiciones de la resolución contra los que no las cumplan.

EL PRESIDENTE: Voy a hacer una exhortación para ver si podemos concluir el debate y acabamos con las recriminaciones recíprocas para bien de todos y para bien de la propia decisión que ha adoptado esta Asamblea.

Sr. KAHALEH (República Árabe Siria) (interpretación del árabe): Todos conocen el historial de Israel en materia de terrorismo internacional. La Haganah, la banda Stern y la banda Irgun son muy conocidas de todos. Sus dirigentes - Begin, Shamir y Sharon - todos ellos se convirtieron después en dirigentes de Israel. Todo el mundo conoce muy bien los hechos.

Los representantes presentes saben muy bien asimismo que Begin, el ex Primer Ministro, fue responsable de la matanza de Deir Yassin en 1948, de la que fueron víctimas centenares de niños, mujeres y ancianos inocentes; una matanza en que se asesinó a mujeres embarazadas, a todos los habitantes de la pequeña aldea, hasta el niño más pequeño.

Shamir, el actual Ministro de Relaciones Exteriores, dirigente de la banda Stern, fue responsable de la muerte del Conde Bernadotte, el conocido mediador de

las Naciones Unidas. Fue también responsable de muchas matanzas perpetradas por su banda contra civiles palestinos inocentes.

Inclusive después del establecimiento de Israel, las autoridades de ese país perpetraron muchos actos de terrorismo, el más importante de los cuales fue la matanza de Qibya en 1955 y la matanza de Kafr Kassem en 1956, de la cual fue responsable Dayan, el entonces Ministro de Defensa. Por último, aunque no menos importante, están las matanzas de Sabra y Shatila, de las cuales es responsable el actual Ministro de Comercio e Industria Sharon, que dejó centenares de víctimas, entre ellos ancianos, mujeres y niños.

Eso debe agregarse a los demás actos de terrorismo perpetrados por las bandas sionistas y que han ocurrido desde la creación del Estado de Israel.

Todavía no hemos olvidado la operación terrorista en la que se asesinó al alcalde de Belén y al alcalde de Halhoul, en la Ribera Occidental ocupada. También nos percatamos plenamente de las actividades del terrorista Kahane, diputado a la Knesset israelí. Kahane pide que se mate a todos los palestinos y que se les expulse de los territorios ocupados para que en su lugar puedan establecerse refugiados.

Si quisiéramos hacer una lista completa del historial terrorista de Israel necesitaríamos volúmenes. Baste mencionar el documento A/C.6/40/5 aprobado de acuerdo con el tema actual del programa en que hay ejemplos de los actos de terror de Israel, y para más casos podemos remitirnos a documentos de escritores occidentales.

Sr. ALI (Yemen Democrático) (interpretación del árabe): Mi delegación se sumó al consenso sobre este proyecto de resolución, aunque no cubre todas nuestras necesidades. Aceptamos el proyecto de resolución porque contiene elementos positivos, como el derecho a la libre determinación y el derecho de los movimientos de liberación nacional a luchar por su libertad y la liberación de su patria. El proyecto de resolución debía haber incluido un texto claro condenando al terrorismo estatal como la forma más peligrosa del terrorismo internacional. El Yemen Democrático ha condenado en forma consecuente todas las formas del terrorismo, incluyendo al estatal.

Hubiéramos preferido no tener que invocar nuestro derecho a contestar. Sin embargo, acabamos de escuchar lo que ha dicho el representante de Israel sobre mi país. No encontramos esas palabras demasiado extrañas. Después de todo, Israel es un Estado terrorista; un Estado construido sobre el terrorismo, sobre el desarraigo de un pueblo de su tierra patria. Israel, en sus prácticas cotidianas, demuestra que realmente sigue siendo un Estado de pandillas terroristas y que, desde su creación hasta la fecha, su historia sigue manchada con la sangre de miles de personas inocentes.

El PRESIDENTE: Doy ahora la palabra al representante de Israel para ejercer por segunda vez su derecho a contestar, en el entendimiento de que su declaración no excederá de cinco minutos.

Sr. NETANYAHU (Israel) (interpretación del inglés): Estoy endeudado con el representante de la República Árabe Siria por plantear el único caso que los atacantes de Israel siempre plantean - el de Deir Yassin - para demostrar que mi país atacó arbitrariamente a mujeres y niños indefensos. Esa no es la versión que dieron los sobrevivientes de Deir Yassin. Llevó mucho tiempo para que esta historia, este mito, tomara las proporciones y las características que ha asumido en el curso de los años. Escuchen lo que dice Yunis Ahmed Assad, uno de los residentes de Deir Yassin, para el diario jordano Al-Ordun, el 9 de abril de 1953, todavía cerca del incidente: "Los judíos nunca tuvieron intención de dañar a la población de la aldea, pero se vieron obligados a hacerlo después que se encontraron con fuego hostil de esa población, que provocó la muerte del comandante de Irgun". Sobriamente dejó constancia de que "el éxodo árabe de otras

aldeas tampoco fue provocado por las batallas, sino por las descripciones exageradas que difundieron los líderes árabes para incitarlos a luchar contra los judíos".

Alguien ha dicho aquí - creo que fue el representante de Siria - que todos los residentes de la aldea resultaron muertos. En realidad la mayoría de ellos no murió. Hubo muchísimos informes de testigos presenciales que por falta de tiempo - como representante de Israel, sólo tengo dos oportunidades para ejercer el derecho a contestar - no puedo dar, pero me complacerá suministrarlos. Lo importante es que 40 de nuestros 120 soldados que entraron a la aldea fueron muertos o heridos. No fue una "matanza de indefensos", como se la describe. Me propongo ahora poner a disposición las constancias de aquel incidente, que mi Gobierno reveló por primera vez en 1959, y la documentación, en un futuro debate u otra oportunidad adecuada para los miembros de esta delegación.

Deseo referirme al otro ejemplo que se da y que es, por supuesto, el de Sabra y Shatila, que sucedió 35 años después. Con respecto a Sabra y Shatila, la Asamblea recordará que se decía que Israel iluminó el cielo con bengalas mientras las aplanadoras israelíes ayudaban a la Falange a entrar, etc. Por ello Israel creó la Comisión Kahn para investigarlo, debido a que era peligroso que ello ocurriera. Era algo que no podíamos soportar o favorecer. ¿Y qué hizo la Comisión? Halló que no había nada de eso. Por el contrario, averiguó que la obligación, la responsabilidad de los líderes israelíes fue que no debían hacer concebido - y no lo concibieron en su momento - que los árabes actuarían de manera tan bárbara con los árabes.

Esto con respecto a estos dos "casos clásicos" que se citaron aquí.

EL PRESIDENTE: De este modo hemos concluido el examen del tema 129 del programa.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.

